

putar el tiempo de ausencia de sus centros respectivos, atendiendo a las mayores dificultades de transporte.

Art. 38. *Secciones sindicales.*—En esta materia será de aplicación lo que disponga la legislación vigente sobre la misma.

Los representantes de los trabajadores hacen constar que cuando, durante la vigencia del presente Convenio, conozcan los posibles desarrollos legales o generalizados del tema, se dirigirán a la Empresa formulando una propuesta para negociar la incorporación de un Reglamento sobre secciones sindicales en este Convenio.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Se mantiene, excepcionalmente, el Complemento Especial del Convenio Interprovincial de 1977, consistente en el 28 por 100 de la cantidad que correspondía a cada empleado por el concepto de antigüedad y permanencia en 31 de diciembre de 1976. Este Complemento Especial figurará separadamente en los recibos de salarios y no sufrirá alteración alguna hasta nueva negociación, ni será computable a ningún otro efecto económico derivado de la Ordenanza de 14 de mayo de 1970 o del presente Convenio, devengándose en las doce pagas ordinarias y en las extraordinarias de julio, octubre y diciembre.

Segunda.—Salvo los ascensos de efectos económicos procedentes del RRI que subsistirán en igual situación de asimilados, las categorías que en la fecha de entrada en vigor de este Convenio existan como «equiparación económica» se consideran definitivas a todos los efectos.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Los artículos del Reglamento de Régimen Interior sobre materias incorporadas al presente Convenio desaparecerán de dicho Reglamento, por lo que la Empresa procederá a la actualización del mismo en el plazo de tres meses a partir de la firma del Convenio, por los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Desaparecerá además, el plus transporte, que ha sido especialmente incorporado al plus Convenio pactado en el artículo 8.º del presente texto.

Segunda.—En lo no previsto en el articulado del presente Convenio será de aplicación la Ordenanza Laboral para las Empresas de Seguros y Capitalización del 14 de mayo de 1970.

Tercera.—Los trabajadores afectados por este Convenio se comprometen a colaborar con las Direcciones de las Empresas, a fin de lograr un nivel óptimo de productividad.

Cuarta.—Comisión Mixta. Se crea una Comisión Mixta para la vigilancia e interpretación del Convenio. Se compone de cuatro Vocales titulares y cuatro suplentes, designados de entre los miembros de la Comisión Negociadora. Quedará constituida de la siguiente forma:

##### a) Por la Empresa:

Titulares: Don José Fabregat Lloréns y don Jorge Mariáguena Pérez.

Suplentes: Don Juan Antonio Morales Agacino y don Eduardo Suárez Álvarez-Nóvoa.

##### b) Por los trabajadores:

Titulares: Don Fernando Bajo Díez y don Francisco Javier Martí Evangelista.

Suplentes: Don Jesús de la Barrera-Montenegro Fierrez y don José Ramón Verdú Rosquillas.

Las decisiones se emitirán dentro del mes siguiente a aquel en que se reciba escrito, de cualquier interesado, sometiendo una cuestión a la misma.

Los acuerdos de este órgano requerirán para su validez la presencia de la Comisión completa y se tomarán por mayoría simple.

Quinta.—Vinculación a la totalidad. En el supuesto en que la autoridad laboral, en uso de sus facultades, no aprobara alguno de los pactos del presente Convenio, el Convenio quedaría sin eficacia, debiendo reconsiderarse su contenido en su totalidad.

## Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**10832** *RESOLUCION de 16 de enero de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º AS/ce-319/79-E. 12.544.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C. S. 11 KV., entre E. T. 545 y P. A. «Coello».

Final de la misma: Nueva E. T. «Avenida del Generalísimo, número 584» (diagonal Center).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 24 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 2 (3 por 1 por 240) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—4.893-C.

**10833** *RESOLUCION de 16 de enero de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º AS/ce-7.342/78-E. 12.036.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C. S. 11 KV., entre E. R. «Sants» y estación transformadora 1.400.

Final de la misma: Nueva E. T. «Calle Capitán H. Prats, sin número» («J. Castellvell, S. A.»).

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 70 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 2/3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—4.894-C.

**10834** *RESOLUCION de 16 de enero de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º AS/ce-318/79-E. 12.517.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C. S. 11 KV., entre E. T. 313 y estación transformadora 1.817.

Final de la misma: Nueva E. T. «Calle Villarroel, 175-179» («Coedover, S. A.»).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 70 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 3 por 1 por 80 milímetros cuadrados de sección.